

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2022



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No.601

RADICACION	76001205000120220773800
DEMANDANTE	JHON EDWIN OLAVE RAMOS C.C 16946968
DEMANDADO	CONSORCIO ENERGY3 Nit 9014704956
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por el señor JHON EDWIN OLAVE RAMOS, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002823800 de fecha 20/09/2022 por valor de \$642.647 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002823800 de fecha 20/09/2022 por valor de \$642.647 a favor del señor JHON EDWIN OLAVE RAMOS identificado con la C.C. No. 16.946.968

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

La Juez,

CUMPLASE



YENNY LORENA IDROBO LUNA